

000037

TRICENTA Y SIETE

**EPMAPS**  
AGUA DE QUITO

Oficio n° EPMAPS-GTI -2016-184  
Quito D.M.,

21 NOV 2016

**Asunto:** Factibilidad de servicio

Abogada  
**Karina Subía Dávalos**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
Ciudad

De mi consideración:




En atención al oficio No. 1574-UERB-2016 del 14 de noviembre de 2016, ingresado el 15 de noviembre de 2016, mediante el cual solicita la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados: "**SAN FRANCISCO**" y "**SANTA CLARA DE POMASQUI**", ubicados en la parroquia de Calderón, los cuales se encuentran en análisis para el proceso de Regularización Especial; al respecto y en cumplimiento de las Ordenanzas Nos. 127, 172 y 055 me permito informar lo siguiente:

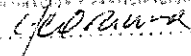
El sector donde se localiza el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado: "**SAN FRANCISCO**", ubicado en la parroquia de Calderón, por estar en Suelo Urbano tienen factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) vigentes.

El sector donde se localiza el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado: "**SANTA CLARA DE POMASQUI**", ubicado en la parroquia de Calderón tienen factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado siempre y cuando en el proceso de regulación del Asentamiento Humano referido se cambien la clasificación de suelo rural a urbano.

Atentamente,

Ing. José Alfredo De La Cruz López  
**JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS**  
H.C: SG-17103-16

Revisado por:	Ing. Patricio Cueva. 
	Ing. Galo Rivadeneira. 
Elaborado por:	Sr. John Perugachi. 

REGULA TU BARRIO  
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Fecha de emisión por:   
Fecha: 21 NOV 2016

1000



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

Oficio Nro. EEQ-GG-2016-1184-OF

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2016

**Asunto:** SOLICITAN EMITIR INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO PARA  
ASENTAMIENTOS SAN FRANCISCO Y SANTA CLARA DE POMASQUI

Abogada

Karina Subia

**Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio****SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION  
MUNICIPIO DE QUITO**

En su Despacho

En atención a su oficio 1575-UERB-2016 del 14 de noviembre de 2016, ingresado a través de la Secretaria General de la EEQ el 15 de noviembre de 2016, mediante el cual solicita el Informe Técnico de Factibilidad de Servicios de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados para seguir con en proceso de regularización de los barrios: San Francisco y Santa Clara de Pomasqui, ubicados en la parroquia de Calderón, informo lo siguiente:

Realizada la inspección, se verifica que los barrios disponen de redes de medio voltaje en la calle principal. Hasta tanto, se emiten los siguientes *certificaciones de servicio*:

DDZC 160451 del 29 de noviembre de 2016-Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "San Francisco".

DDZC 160452 del 29 de noviembre de 2016-Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Clara de Pomasqui".

Atentamente,

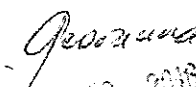
  
Ing. Luis Fernando Gómez Miranda  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADO**

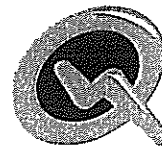
Referencias:

- EEQ-SG-2016-2948-EX

Anexos:

- certificados-uertb.pdf

  
08 DIC. 2016



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

Oficio Nro. EEQ-GG-2016-1184-OF

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2016

Copia:

Señora Técnica  
Martha Lucila Cabezas Manosalvas ✓  
Secretaria 4

Señor Magister  
Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda  
Director de Distribución Zona Centro

rs/ca/cm/mr

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

DDZC 160451 ✓

Quito, 29 NOV. 2016 ✓

Abogada  
Karina Subía  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TU BARRIO"  
Presente

De mi consideración:

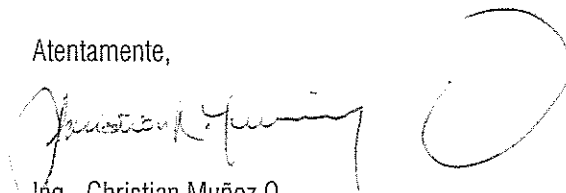
En atención a su oficio 1575-UERB-2016 del 14 de noviembre de 2016, ingresado a través de la Secretaria General de la EEQ el 15 de noviembre de 2016, mediante el cual requiere de una CERTIFICACIÓN de disponibilidad de energía eléctrica para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Clara de Pomasqui", ubicado en la Parroquia de Calderón.

La Empresa Eléctrica Quito, **certifica que, el barrio cuenta con redes de Medio Voltaje en la calle principal.**

El presente documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Christian Muñoz O  
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO

08 DIC. 2016

CÓDIGO: 08031235

10/10/10

10/10/10



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

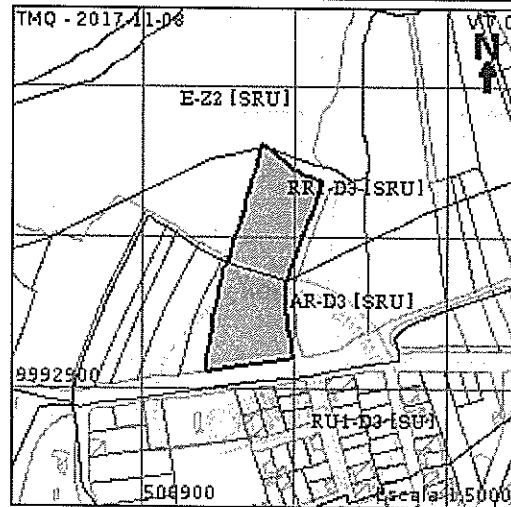


Fecha: 2017-11-08 09:45

No. 642875

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	0000000000
Nombre o razón social:	GUANUNA MIGUEL Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5009577
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14314 01 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	958.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	958.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	7275.25 m2
Área gráfica:	6185.88 m2
Frente total:	194.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 545.64 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
io/Sector:	S.CLARA POMAS
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	VIA A POMASQUI	16	a 8.00m del eje devia	
SIREC-Q	CALLE C	0		483

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RR1) Residencial rural 1

**RETIROS**

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

**RETIROS**

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

Se mantienen las asignaciones de la Ordenanza Metropolitana No. 041, sin hacer efectivos los cambios de la Ordenanza Metropolitana No. 127, hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en su Disposición Transitoria Séptima.

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC.

**OBSERVACIONES**

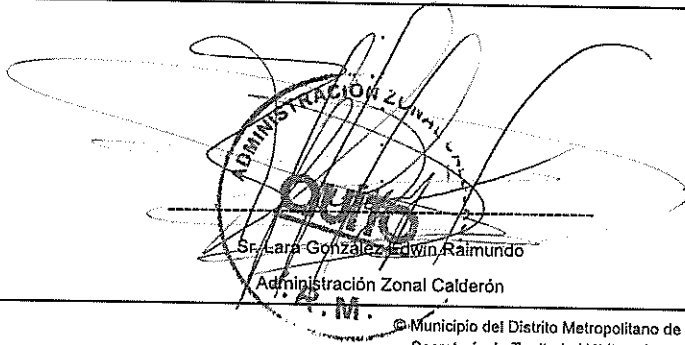
NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL.....INFORME DE REPLANTEO VIAL....-ZC-AP787....04-JULIO-2005.....SANTA CLARA ....SAN JUAN DE CALDERON

DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL

calle sirec -q c no corresponde a l predio solucionara en jefatura d e avaluos y catastros d e adm-azca

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2017



## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

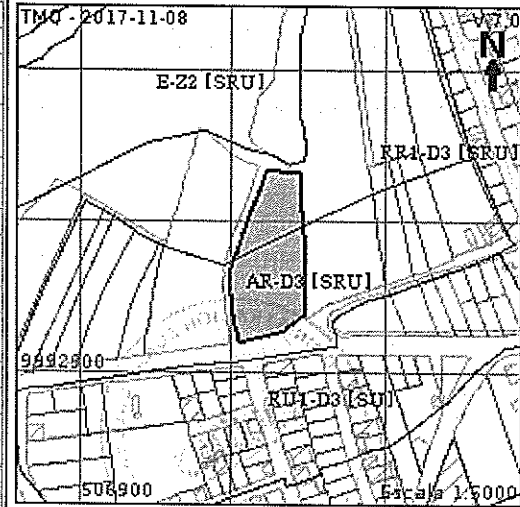
Fecha: 2017-11-08 09:46

No. 642876

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	0400466090
Nombre o razón social:	GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO Y OTRO
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	5197677
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14314 02 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	311.34 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	311.34 m2
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	4595.56 m2
Área gráfica:	4312.03 m2
Fronte total:	185.00 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 459.56 m2 [SRU]
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	S.CLARA POMAS
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE B	0		481
IRM	VIA A POMASQUI	16	a 8.00m del ejed evia	
IRM	SAN ISIDRO	12	a6.00m del eje devia	

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Fronte mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

## PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

## RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

Se mantienen las asignaciones de la Ordenanza Metropolitana No. 041, sin hacer efectivos los cambios de la Ordenanza Metropolitana No. 127, hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en su Disposición Transitoria Séptima.

## ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Fronte mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

## PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

## RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (B) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (RR1) Residencial rural 1

Factibilidad de servicios básicos: NO

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho Retiro de vía (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO		El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

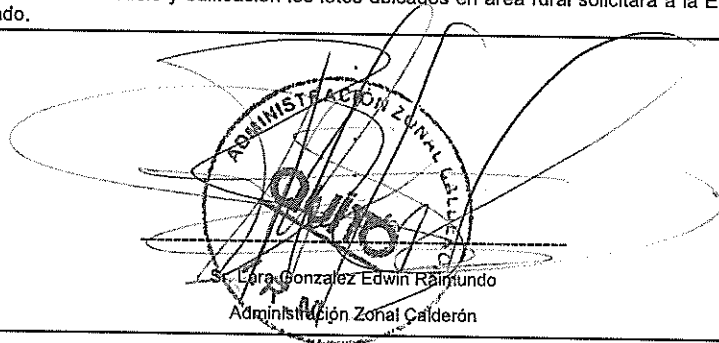
## OBSERVACIONES

SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA ART 117-ORDENANZA 0172 EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE REGULACION PARA LA TOATRLIADAD DEL PREDIO...100% DERECHOS Y ACCIONES  
CALLE SIREC- Q B NO CORRRESPONDE AL PREDIO SOLUCIONARA EN JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E  
ADM-AZCA

**NOTAS**

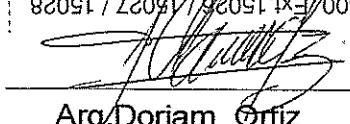
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



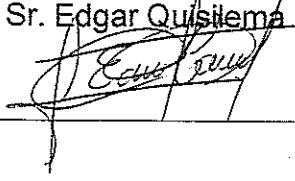
Sr. Lara Gonzalez Edwin Raimundo  
Administración Zonal Calderón



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2017

  
**Arq. Doriam Ortiz**  
R.P.1005-03-427248 M 7846

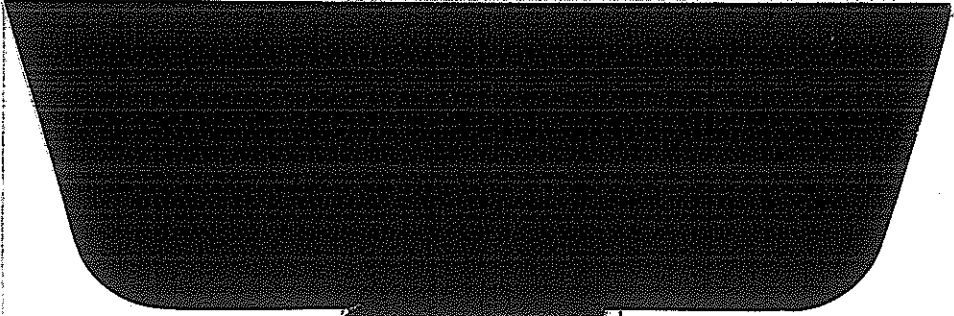
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Edgar Quisilema  


SELLOS MUNICIPALES

[Empty space for municipal seals]





UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

-31- treinta y uno

